



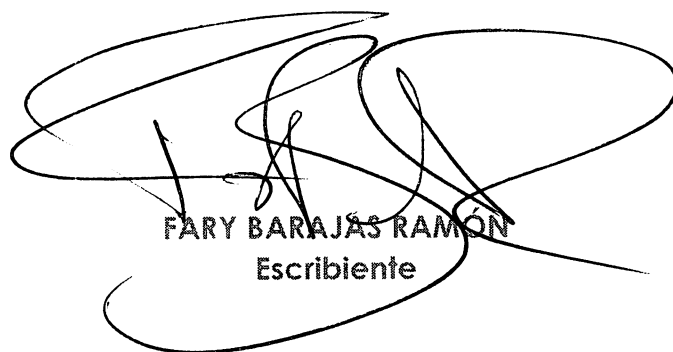
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ROGELIO VILLAREAL URIBE
DEMANDADO : NACIÓN - MINEDUCACION – FOMAG Y OTRO
RADICADO : 18001-23-40-004-2016-00091-00

MAGISTRADO: DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 30 de marzo de 2017. Realizada la notificación de la demanda, del auto admisorio y del que vincula a la FIDUPREVISORA S.A., el día de ayer 29 de marzo de 2017, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 11 de mayo de 2017, a última hora hábil.


FARY BARAJÁS RAMÓN
Escribiente